

3.004 Ratificación y aplicación de la Convención Africana revisada

RECORDANDO la Resolución 16.10, *Convenciones regionales*, del 16º período de sesiones de la Asamblea General de la UICN (Madrid, 1984) y la Recomendación 1.83, *Ecosistemas forestales de África*, del primer período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996);

OBSERVANDO la Convención Africana sobre la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales de 1968 (Convención de Argel), que fue redactada con el apoyo de la UICN y fue reconocida, en el momento de su adopción, como uno de los más modernos instrumentos legales para la conservación del medio ambiente;

FELICITANDO a los gobiernos de Argelia, Burkina Faso, Camerún y Nigeria por su iniciativa de llevar a cabo la revisión de la Convención;

FELICITANDO ASIMISMO a la Comisión de la Unión Africana (anteriormente, Organización de la Unidad Africana), al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la UICN por su empeño en actualizar el texto de la Convención Africana de 1968 a fin de tomar en cuenta los recientes desarrollos en las esferas del medio ambiente y de los recursos naturales africanos, poniendo así a la Convención en primera línea entre los actuales acuerdos multilaterales sobre medio ambiente; y

CELEBRANDO la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana celebrada en Maputo, Mozambique, del 10 al 12 de julio de 2003, de aprobar la revisión de la Convención Africana de 1968;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a los Estados africanos a que, en el caso de que no lo hayan hecho aún, firmen y ratifiquen la Convención Africana revisada a fin de hacerla entrar en vigor lo antes posible; y
2. PIDE al Director General de la UICN:
 - (a) que asista al Presidente de la Comisión de la Unión Africana en la adopción de todas las medidas necesarias para incrementar la sensibilización con respecto a y la comprensión de la Convención revisada, a fin de facilitar su aplicación; y
 - (b) que transmita la disposición de la UICN a responder al llamamiento de la Unión Africana para colaborar con la Comisión, la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente (AMCEN), la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y los Estados Miembros de la Unión Africana para asegurar la aplicación efectiva de la Convención.

El Estado Miembro Suecia se abstuvo en la votación de esta moción por las razones expresadas en la declaración general del Gobierno de Suecia con respecto al proceso de las mociones (véase la página x).

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la

Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.